



Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.08 08:52:24 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1.2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851231 - WWW.SEGUROSNUMDIAL.COM.CO

NT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
BA REGIMEN COMÓN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: CE30V1u+Scw7PML1yTM2yA==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1062
VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000059-0001

No. PÓLIZA	I-100048851	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18150407	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 09/10/2025		24:00 Horas Del 05/12/2030			N/A		N/A

TOMADOR	SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL TOLIMA SAS	No. DOC. IDENTIDAD	901.738.942-1
DIRECCIÓN	CL 2 NO. 8-59	TELÉFONO	3118812416
ASEGURADO	ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA	No. DOC. IDENTIDAD	800.100.061-0
DIRECCIÓN	CALLE 5 NO 10-48	TELÉFONO	3166049363
BENEFICIARIO	ALCALDIA MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA	No. DOC. IDENTIDAD	800.100.061-0
DIRECCIÓN	CALLE 5 NO 10-48	TELÉFONO	3166049363

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 345 DE 2025, CUYO OBJETO ES

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DEL LIBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/10/2025	24:00 Horas Del 06/04/2026	3.829.79,07	3.756,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 09/10/2025	24:00 Horas Del 06/06/2026	3.829.79,07	5.036,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 05/12/2025	24:00 Horas Del 05/12/2030	3.829.79,07	38.319,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 11.489.37,21	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	DESCUENTOS	EXTRA PRIMA	PRIMA NETA	GASTOS EXP.	IVA	TOTAL A PAGAR
MP SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00	\$ 47.111,00	\$		\$ 47.111,00	\$ 5.000,00	\$ 9.001,00	\$ 62.012,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 09/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANICIPIADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO. SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañia Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Firma Autorizada - Tomador
TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

No. PÓLIZA	T-100048851	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18150407	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	08/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE		
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 09/10/2025	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 05/12/2030	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
 Página web: www.segurosmundial.com.co
 Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
 Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





ALCALDIA DEL LIBANO
Nit. 8/00100061-0

FO-GDC-A03-21

Versión: 01

Página 1 de 2

RESOLUCION 4046

(08 OCT. 2025)

POR LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTIAS

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL LIBANO, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, artículos 25 numeral 19 y artículo 41 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato 345 del 2025, celebrado entre el Municipio del Líbano y **SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL TOLIMA SAS**, con Nit 901738942-1, Representante Legal JHON JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.022.355.875 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, **EL CONTRATISTA** se comprometido a constituir a su cota y a favor del **MUNICIPIO** una póliza que garantice los siguientes riesgos:

- 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- 2. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES:** cubrirá a la alcaldía municipal del Líbano de departamento del Tolima, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
- 3. CALIDAD DEL SERVICIO:** este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor asegurado corresponderá al equivalente del veinte (20%) por ciento, del valor del contrato, desde la terminación del mismo hasta 5 años más.

Que el contratista constituyó a favor del municipio la póliza número I-100048851 de fecha 08 de octubre de 2025, expedida por la Compañía Mundial De Seguros S.A., en virtud del contrato 345 de 2025, celebrado entre el Municipio del Líbano y **SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL TOLIMA SAS**, con Nit 901738942-1, Representante Legal JHON JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía



ALCALDIA DEL LIBANO
Nit. 8/00100061-0

FO-GDC-A03-21

Versión: 01

Página 2 de 2

N° 1.022.355.875 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, referente a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DEL LÍBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Como consecuencia de los anteriores considerandos, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Aprobar la póliza número I-100048851 de fecha 08 de octubre de 2025, expedida por la Compañía Mundial De Seguros S.A., en virtud del contrato 345 de 2025, celebrado entre el Municipio del Líbano y **SOLUCIONES EMPRESARIALES DEL TOLIMA SAS**, con Nit 901738942-1, Representante Legal JHON JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.022.355.875 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, referente a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL PARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DEL LÍBANO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

ARTICULO 2o.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Líbano Tolima, a los 08 OCT. 2025


BEATRIZ VALENCIA GOMEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

Proyecto: Yhon William Charry Perdomo
Profesional universitario 

Reviso: Alexandra Vásquez Veloza
contratista 